

Corte Suprema de Justicia de Tucumán

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SUPERINTENDENCIA		
ACORDADA	SECCION	AÑO
893		2020

En San Miguel de Tucumán, a 25 de Septiembre de dos mil veinte, reunidos los señores Jueces de la Excm. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

La situación epidemiológica actual; y,

CONSIDERANDO:

Que esta Excm. Corte viene realizando un permanente control y seguimiento diario de la situación epidemiológica, tomando todas las medidas de prevención y contención necesarias a fin de resguardar la salud del personal judicial, de los profesionales y de las partes; y a la vez garantizar el servicio de justicia, que como consecuencia de las políticas judiciales implementadas en conjunto con los Colegios de Abogados de Tucumán y del Sur, y de Procuradores, se desarrolla normalmente por la vía digital y trabajo predominantemente remoto.

En dicho marco, se ha innovado en la prestación del servicio por la transformación en digital del tradicional expediente en soporte papel, lo que ha permitido alcanzar un importante número de actos procesales y expedientes íntegramente digitales. Es de destacar que, conforme al último informe estadístico sobre la actividad digital judicial de este Poder Judicial, desde el 27/4/20 hasta el 20/9/20 ingresaron por la vía digital 19.668 expedientes y se registraron 1.190.884 actuaciones judiciales en 134.092 expedientes. En igual período se dictaron de manera digital más de 28.000 sentencias -definitivas e interlocutorias-, y se registraron 356.400 presentaciones digitales efectuadas por 5.046 presentantes, de los cuales el 84% son abogados. Entre otros actos procesales digitales, se realizaron 35.800 oficios por parte de las unidades jurisdiccionales. También es de destacar que más de 180 entidades externas cuentan con casillas digitales, lo que permite la circulación libre de papel de comunicaciones y presentaciones entre las unidades jurisdiccionales y entidades. Este trabajo organizado por las Oficinas de Coordinación Estratégica, de Gestión Judicial y de Sistemas ha podido desplegarse por el compromiso de magistradas y magistrados, de funcionarias y funcionarios, y de empleadas y empleados de

este Poder; y por la interacción constante con las autoridades de los Colegios de Abogados de Tucumán, del Sur y de Procuradores, quienes han colaborado permanentemente.

Esta Excma. Corte Suprema de Justicia dispuso, mediante Acordada N° 874/20, la modalidad de trabajo remota hasta el 27/09/20, con la posibilidad de atención a profesionales con turno, en el horario de 8 a 14 horas. Ahora bien, teniendo en cuenta el incremento diario de casos de COVID-19 en la Provincia, esta Excma. Corte considera que es menester profundizar el trabajo remoto sin atención presencial de profesionales desde el 28/09/20 hasta el 11/10/20, con el fin de preservar la salud de profesionales y agentes judiciales. En consecuencia, el servicio de justicia se prestará de forma digital, disminuyendo el riesgo de contagio de las partes, profesionales y demás operadores del derecho.

El incremento de casos de posibles contagios de agentes del Poder Judicial que actualmente se encuentran en aislamiento, requiere que se tomen medidas como la considerada restringiendo la presencialidad, por el plazo de dos semanas, a fin de poder evaluar la real situación sanitaria y decidir las medidas conducentes para poder retornar a un sistema mixto con atención presencial reducida.

Durante dicho período los plazos procesales de todas las causas en trámite continuarán abiertos y las/os magistradas/os podrán disponer su suspensión cuando consideren que su tramitación pudiere afectar el ejercicio de derechos de algunas de las partes; asimismo, cuando fuere solicitada por alguna de las partes, por el Ministerio Público Fiscal o el Ministerio Pupilar y de la Defensa.

En caso que las/os juezas/ces dispongan la realización de audiencias, deberán efectuarlas bajo la modalidad de audiencia remota, aprobada por Acordadas N° 226/20 (art. 26) y N° 342/20 (Anexo), a través de las salas virtuales (Acordada N° 532/20). También se deberá intensificar la utilización de la plataforma "Macronline" para las órdenes de pago, apertura de cuentas judiciales, constitución de plazos fijos, etc., aprobada por Acordada N° 228/20 y demás normativa concordante. Asimismo, se encuentra disponible el sistema de pagos del "Portal del SAE" (botón de pago) como único medio para abonar tasas y bonos de movilidad.

Para la prestación del servicio, se dispone la concurrencia de un integrante de cada unidad jurisdiccional por turno (de 7.00 a 12.45 y de 13.15 a 19.00), de acuerdo a las



Corte Suprema de Justicia de Tucumán

necesidades de servicio, para la extracción de registros fotográficos y escaneos de partes del expediente en soporte papel, con el fin de evacuar las consultas remotas de los profesionales.

Los/as Funcionarios/as de la Oficina de Oficiales de Justicia, Oficiales Notificadores, del Gabinete Psicosocial del Fuero de Familia, del Cuerpo de Peritos Médicos y de la Justicia de Paz que deban ejecutar en forma presencial las medidas ordenadas por los/as distintos/as Magistrados/as, en especial las del fuero de familia, deberán ser realizadas de acuerdo al protocolo específico. También concurrirán los integrantes de la Oficina de Casillero de Notificaciones para el escaneo y presentación de mandas al "Portal del SAE".

Se dispone la prestación del servicio de la mesas de atención y escaneo de escritos de los distintos edificios judiciales, con un solo integrante en el horario de 8 a 12 hs., exclusivamente para el retiro y devolución de oficios y expedientes por parte de profesionales.

Con respecto a las unidades no jurisdiccionales, el personal prestará funciones con la modalidad que se adecúe a las necesidades de servicio, lo que será dispuesto por su titular. En relación a los Juzgados de Paz, se establece la presencia de un integrante por unidad.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- **DISPONER** que desde el 28/09/20 hasta el 11/10/20, la prestación del servicio de justicia en todo el Poder Judicial de Tucumán se realizará de manera remota y sin suspensión de plazos procesales.

II.- **ESTABLECER** que durante este período los plazos procesales de todas las causas en trámite continuarán abiertos y las/os magistradas/os podrán disponer su suspensión cuando consideren que la tramitación pudiere afectar el ejercicio de derechos de algunas de las partes; asimismo, cuando fuere solicitada por alguna de las partes, por el Ministerio Público Fiscal o por el Ministerio Pupilar y de la Defensa, conforme a lo considerado.



III.- ESTABLECER que las/os juezas/ces que dispongan la realización de audiencias, deberán efectuarlas bajo la modalidad remota, aprobada por Acordadas N° 226/20 (art. 26) y N° 342/20 (Anexo), a través de las salas virtuales (Acordada N° 532/20). También deberán intensificar la utilización de la plataforma “*Macronline*” para las órdenes de pago, apertura de cuentas, constitución de plazos fijos, etc., aprobada por Acordada N° 228/20 y demás normativa concordante.

IV.- DISPONER la concurrencia de un integrante de cada unidad jurisdiccional por turno (de 7.00 a 12.45 y de 13.15 a 19.00), para la extracción de registros fotográficos y escaneos para evacuar las consultas remotas de los profesionales. Asimismo, se deberán organizar las tareas de limpieza y desinfección en cada unidad jurisdiccional. Se comunicará a la Secretaría de Superintendencia (superinte@justucuman.gov.ar) los datos de los agentes, y se respetarán las pautas de bioseguridad dispuestas en Acordada N° 288/20.

V.- ESTABLECER la prestación de servicios de las Mesas de Atención y Escaneo de escritos, en el horario de 8 a 12 hs. exclusivamente para el retiro y devolución de oficios y expedientes por parte de profesionales.

VI.- DISPONER que los Funcionarios/as de las Oficinas de Oficiales de Justicia, Oficiales Notificadores, del Gabinete Psicosocial del Fuero de Familia, del Cuerpo de Peritos Médicos y de la Justicia de Paz que deban ejecutar en forma presencial las medidas ordenadas por los/as distintos/as Magistrados/as, en especial las del fuero de familia, deberán ser realizadas de acuerdo al protocolo específico. También concurrirán los integrantes de la Oficina de Casillero de Notificaciones para el escaneo y presentación de mandas al “*Portal al SAE*”.

VII.- DISPONER que en las unidades no jurisdiccionales el personal prestará funciones con la modalidad que se adecúe a las necesidades de servicio, lo que será dispuesto por su titular.

VIII.- ESTABLECER, en relación a los Juzgados de Paz, la presencia de un integrante por unidad. Se comunicará hasta el 28/09/20 a la Secretaría de Superintendencia de Juzgados de Paz los datos de los agentes y se respetarán las pautas de bioseguridad dispuestas en Acordada N° 288/20.

IX.- COMUNÍQUESE al Comité de Emergencia Epidemiológica (COE).



Corte Suprema de Justicia de Tucumán

X.- NOTIFÍQUESE a los Colegios de Abogados de Tucumán, del Sur, y de Procuradores de Tucumán.

XI.- PUBLÍQUESE.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.-

Claudia Beatriz Sbdar

(en disidencia)

Antonio Daniel Estofán

Daniel Oscar Posse

(en disidencia)

Daniel Leiva

Eleonora Rodríguez Campos

Ante mí:

María Gabriela Blanco

DISIDENCIA DE LA SRA. PRESIDENTA DRA. CLAUDIA BEATRIZ SBDAR Y DEL SEÑOR VOCAL DR. DANIEL OSCAR POSSE

Coincidimos con los beneficios señalados en referencia a la innovación en la prestación del servicio de justicia por la transformación en digital del tradicional

expediente en soporte papel y que ello ha permitido alcanzar un importante número de actos procesales y expedientes íntegramente digitales.

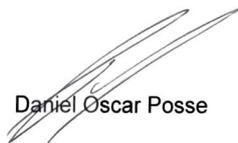
Cabe tener presente que esta Corte viene realizando un permanente control y seguimiento diario, tomando todas las medidas de prevención y contención necesarias a fin de resguardar la salud del personal judicial, de los profesionales y de las partes y a la vez garantizar el servicio de justicia.

En ese marco, consideramos que corresponde continuar desde el 28/09/2020 hasta el 11/10/2020 con la misma modalidad de trabajo establecida en el Acuerdo N°874/20, el que fue oportunamente puesto en conocimiento del Comité Operativo de Emergencia (COE) sin que se hayan formulado objeciones u observaciones; ello sin perjuicio de que tal modalidad podrá modificarse cuando las circunstancias así lo exijan tomando en cuenta los criterios de la autoridad sanitaria de la Provincia.

Consecuentemente proponemos:

I. PRORROGAR la Acordada N°874/20 desde el 28/09/2020 hasta el 11/10/2020. II. INVITAR al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Pupilar y de la Defensa a adoptar las medidas que estime pertinentes en función de lo aquí establecido y en un marco de criterios comunes de aplicación. III. COMUNICAR al Comité Operativo de Emergencia Epidemiológica (COE). IV. NOTIFICAR a los Colegios de Abogados de Tucumán, del Sur, y de Procuradores de Tucumán. V. PUBLÍQUESE.


Claudia Beatriz Sbdar


Daniel Oscar Posse

Ante mí:

as


María Gabriela Blanco